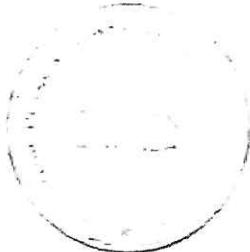


MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
**SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACUICULTURA**
Nominación CZP Regiones de Arica y Parinacota,
Tarapacá y Antofagasta.



TOMADO RAZÓN

18 ago 2022
**CONTRALOR GENERAL
DE LA REPÚBLICA**

OFICIALIZA NOMINACIÓN DE MIEMBROS
TITULARES Y SUPLENTE DEL CONSEJO
ZONAL DE PESCA DE LAS REGIONES DE
ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ Y
ANTOFAGASTA.

D.S. Nº 88

SANTIAGO, 22 DIC. 2021

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado esta fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. Nº 453 de 1992, Nº 421 de 2000, y Nº 128 de 2018, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Nº 6 de Contraloría General de la República; el Informe de Cómputos de fecha 12 de noviembre de 2021 elaborado por la División de Desarrollo Pesquero, la Resolución Exenta Nº 785 de 2021, y los Memorandos (D.D.P.) Nº 412 y Nº 476, de la División de Desarrollo Pesquero y Memorandum (D.J.) Nº 146 de la División Jurídica, todos de 2021 y de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

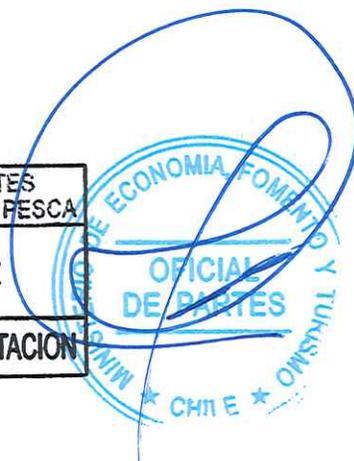
CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el D.S. Nº 128 de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se declaró la vacancia del primer cargo de los consejeros del Consejo Zonal de Pesca de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, en representación de Universidades o Institutos profesionales de la zona, reconocidas por el estado, vinculadas a unidades académicas directamente relacionadas con las ciencias del mar.
2. Que, con fecha 16 de marzo de 2021, mediante la Resolución Exenta Nº 785 de 2021, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se dio inicio al período de postulación, para los cargos del Consejo Zonal de Pesca antes mencionado.
3. Que, con fecha 12 de noviembre de 2021, se entregó el Informe de Cómputos correspondiente, el cual analizó y calificó las nominaciones presentadas.
4. Que el artículo 152 de la Ley General de Pesca y Acuicultura dispone que el Presidente de la República deberá oficializar la nominación definitiva de los miembros titulares y suplentes de los Consejos Zonales de Pesca.

DECRETO:

Artículo 1º.- Oficialízase, como integrantes del Consejo Zonal de Pesca de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y al D.S. Nº 453 de 1992 modificado por el D.S. Nº 421 de 2000, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, a las siguientes personas:

OFICINA DE PARTES SUBSECRETARIA DE PESCA
22 AGO 2022
TERMINO DE TRAMITACION



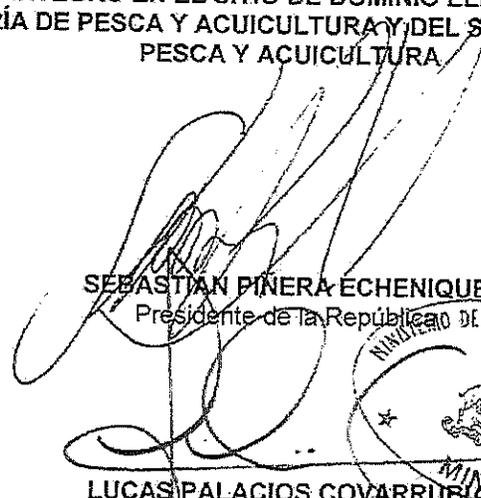
I. En representación de Universidades o Institutos Profesionales:

Primer Cargo:

Titular: Sra. Marcela Verónica Cantillanez Silva, R.U.T. N° 9.270.925-6
Suplente: Sr. Miguel Guillermo Avendaño Díaz, R.U.T. N° 6.734.447-2.

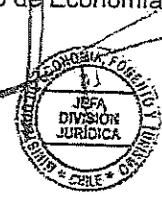
Artículo 2º.- Los miembros del Consejo Zonal de Pesca, antes señalados, durarán cuatro años en sus cargos contados desde la fecha de publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

ANÓTESE, TÓMESE RAZON Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL
Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE
PESCA Y ACUICULTURA.


SEBASTIÁN PINERA ECHENIQUE
Presidente de la República


MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
MINISTRO

LUCAS PALACIOS COVARRUBIAS
Ministro de Economía, Fomento y Turismo


JSA
DIVISION JURIDICA


SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
SUBROGANTE
CHILE

MOV/CGS/CBM

Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted,


ALICIA GALLARDO LAGNO
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura


SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
CASILLA 100 - V
VALPARAÍSO



OFICIALIZA NOMINACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL CONSEJO ZONAL DE PESCA DE LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA.

(EXTRACTO)

Por Decreto Supremo N° 88 22 DIC. 2021
de este Ministerio, oficialízase como integrantes titular y suplente del Consejo Zonal de Pesca de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, en representación de las Universidades e Institutos Profesionales, primer cargo, titular Sra. Marcela Verónica Cantillanez Silva y suplente Sr. Miguel Guillermo Avendaño Díaz.

Los miembros del Consejo Zonal de Pesca, antes señalados, durarán cuatro años en sus cargos contados desde la fecha de publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

El texto íntegro del presente Decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

VALPARAÍSO,



MONICA ORELLANA VALDES

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (S)